

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1
C/ Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA - Tel. 012

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Clave DG	Expediente	Código Informático
2510-STV	CMAYOR/2018/30/10	16.30.37.NA.0

OBJETO DEL CONTRATO: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA: ITINERARIO CICLISTA Y ANDÉN PEATONAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE FARNALS. TRAMO: POBLA DE FARNALS - V-21

En cumplimiento de lo indicado en el apartado e) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE INFORMA QUE:

En el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 (aprobado en julio de 2015) ha sido seleccionada para su cofinanciación con fondos FEDER la ejecución de las obras de un itinerario ciclista y un andén peatonal en el término municipal de La Pobla de Farnals (Tramo: Pobla de Farnals – V-21), dado el cumplimiento que con esta actuación se da a las directrices del citado Programa Operativo y a su contribución al crecimiento inteligente, sostenible e integrador en línea con la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2030.

Mediante esta actuación se pretende dotar al T.M. de la Pobla de Farnals de una infraestructura específica para tráfico no motorizados que conecte el casco urbano con las urbanizaciones de la playa. Actualmente los peatones y ciclistas deben realizar este trayecto haciendo uso de la misma plataforma por la que circulan los vehículos a motor, que no reúne las condiciones necesarias de seguridad para albergar ambos tráfico simultáneamente. Con la puesta en servicio de este itinerario se pretende dar respuesta a la creciente demanda de comunicación no motorizada, amén de potenciar las formas de movilidad más sostenibles, más amables y que permitan avanzar en el cumplimiento de los compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para el adecuado desarrollo de las obras previstas resulta necesaria la contratación de los correspondientes servicios de coordinación de seguridad y salud y apoyo a la dirección de obra, objeto de este contrato.

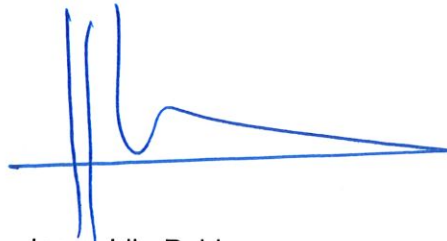
La Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio no dispone de medios suficientes para el apoyo a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, resultando por tanto precisa la externalización de la realización de estos trabajos por medio de la licitación de un contrato de servicios, considerando que el mismo permitirá satisfacer las necesidades indicadas de forma idónea.

El objeto de actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

El presente informe se emite en ejercicio de las funciones de planificación y dirección que se asignan a la Subdirección General de Movilidad en el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

En Valencia, a 23 de julio de 2018

El Subdirector General de Movilidad



Josep Llin Belda